

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|-----------|
| Un mes..... | 1 peseta. |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 17

Presupuestos adicionales de 1893-94.

Terminado el plazo legal que se señalaba en la circular de este Gobierno, de 20 de Diciembre último, publicada en el *Boletín oficial* de 25 del mismo, para que los Ayuntamientos de esta provincia cumplieran el precepto establecido en el párrafo segundo del art. 141 de la vigente ley Municipal, formando y remitiendo el presupuesto adicional del actual ejercicio de 1893-94, á los efectos del examen y autorización, exigidos por el art. 150 de la referida Ley, resulta que son muy pocas las Corporaciones municipales que han cumplido con tan importante y necesario servicio, justificando por lo menos una apatía y abandono censurable, que pone de manifiesto cierto desorden en la práctica de operaciones de ingresos y pagos por créditos de Propios, que puede afectar á la regular y ordenada marcha de la administración y contabilidad municipal.

En su virtud, y dispuesto como me hallo á que la Ley sea cumplida, no admitiendo excusas que lleven consigo dilaciones abusivas por parte de las Corporaciones ó funcionarios á quienes afecte la ejecución de servicios por aquella exigidos, siendo responsables directamente de la falta de presentación del presupuesto adicional los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos morosos, he tenido á bien imponerles la multa de 17 pese-

tas 50 céntimos, autorizada por el art. 184 de la vigente ley Municipal citada, concediéndoles el plazo de diez días para que la hagan efectiva en el papel correspondiente y justifiquen en forma la remisión á este Gobierno del documento que se reclama, justificando las causas del retraso, bien entendido que de así no hacerlo, exigiré el 5 por 100 diario sobre aquella responsabilidad, nombrando desde luego Delegados especiales que se presenten ante los Ayuntamientos morosos á confeccionar los referidos presupuestos, y las dietas que devenguen serán satisfechas del peculio particular de los individuos que actualmente los constituyen.

Los señores Alcaldes darán cuenta de esta circular á la Corporación de su presidencia en la primera sesión que celebren, acusando recibo de la misma á mi Autoridad á vuelta de correo.

Guadalajara 20 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Guadalajara.

Relación de los donativos hechos por Corporaciones municipales, Sociedades y particulares, á favor del Montepío del Guardia civil, durante el mes de Enero último.

| | Pets. Céts. |
|--|-------------|
| Suma anterior..... | 2.779 55 |
| Enoro, 1894, D. Nicolás Serrano, de Matarubia. | 5 » |
| Idem, id., D. Cecilio Serrano, id..... | 5 » |
| Idem, id., Félix Cuesta, id..... | 5 » |
| Idem, id., D. Antonio Herreros, id..... | 5 » |
| Idem, id., D. Antonio Hervás, id..... | 5 » |
| Idem, id., D. Juan García, id..... | 5 » |
| Idem, id., D. Basilio Cañeque, id..... | 5 » |

(Sigue á la plana 3)

| | | |
|--------------------------------------|-------|----|
| Idem, id., D. Domingo Sanz, id..... | 5 | » |
| Idem, id., D. Manuel Lozano, id..... | 5 | » |
| Total recaudado hasta fin de Enero.. | 2.824 | 55 |

NOTA. Se ruega que si hubiese error en las cantidades que á cada uno se señala, ó faltase algun nombre, acudan los interesados al Sr. Primer Jefe de la Comandancia.

Guadalajara 27 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El primer Jefe, Gomez.—El Jefe del Detall, Artemio Díez y Hernandez. —803

Ayuntamientos constitucionales.

CIRUELAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas con fondos municipales.

El plazo para presentar solicitudes, es el de quince días, contados desde esta fecha.

Ciruelas 13 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Rufino Garcia. —817

TORTONDA

La recaudación voluntaria de la contribución territorial del trimestre actual á cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en los días 26, 27 y 28 del actual en la casa Consistorial, desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, donde los contribuyentes podrán presentarse á satisfacer sus respectivas cuotas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, tanto de la localidad cuanto forasteros.

Tortonda 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Mateo Villa. —813

YÉLAMOS DE ABAJO.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas y demás derechos de fábrica; los que deseen obtener dicho cargo, dirigirán las solicitudes al Sr. Cura párroco en término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á los que deberán acompañar certificación de aptitud y de buena conducta.

Yélamos de Abajo 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Melchor Sánchez. —812

ANGUITA.

Estando á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, se ha acordado señalar los días 24, 25 y 26 del corriente mes para que tenga efecto la recaudación, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, en el local que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento en la casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á fin de que concurren á satisfacer sus respectivas cuotas en los expresados días, si quieren evitarse las consecuencias del apremio y recargos de instrucción consiguientes, suplicando por tanto á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que existen terratenientes en este término, den la mayor publicidad á este anuncio.

Anguita 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Clemente Garcia.—P. S. M.—Nemesio Garrido. —811

BUJARRABAL.

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, contados desde que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de esta provincia, el presupuesto adicional y refundido, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1892 á 93 y su período de ampliación por término de veinte días.

Asimismo se hace saber como la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial perteneciente al tercer trimestre se efectuará en la Casa consistorial en los días 22 y 23 del actual.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes.

Bujarrabal 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Venancio Plaza. —810

JIRUEQUE.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre, tendrá lugar en los días 24 y 25 del corriente.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en dichos días, podrán verificarlo hasta el 10 de Marzo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Jadraque.

Jirueque 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Pedro Sanz. —807

VILLASECA DE HENARES.

Estando á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria del tercer trimestre por los conceptos de la contribución de territorial é industrial del actual año económico de 1893-94, ha acordado que ésta tenga lugar en los días 18, 19 y 20 del actual, en las Casas consistoriales, siendo recaudador el Secretario de esta Corporación y estando abierto el local desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde de cada uno de dichos días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este pueblo y terratenientes forasteros, suplicando á los Sres. Alcaldes de Castejon de Henares, Cendejas de la Torre, Baidés, Mandayona y Sigüenza, den al presente la mayor publicidad.

Villaseca de Henares 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eugenio Navas. —806

VALHERMOSO.

El apéndice á la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho período no serán oídas.

En los días 19 al 29 del actual, se hallará abierta la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, en la Sala del Ayuntamiento.

Valhermoso 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Vicente Martinez. —790

ALCUNEZA.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento las cuentas de presupuesto y general de caudales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93.

Por el mismo tiempo se encuentra también expuesto al público en el local antes expresado el presupuesto municipal adicional, refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1893 á 94, para que cuantas perso-

nas lo deseen, puedan examinar ambos documentos si lo estiman oportuno.

Alcuneza 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Sotero Cabrera. —786

CASTEJON DE HENARES

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial del actual ejercicio económico, cuya cobranza se halla á cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en los días 24 y 25 del mes actual, en casa del Regidor síndico de este Ayuntamiento, desde las nueve de la mañana á cinco de su tarde.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas.

Castejon de Henares á 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Teodoro Redondo. —816

PEÑALVER.

El presupuesto adicional refundido para el ejercicio de 1893-94, se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha, con objeto de que todos los vecinos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Peñalver 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde presidente, Manuel de la Fuente. —815

PALANCARES.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La cuenta de presupuesto y caudales relativa al año de 1892 á 93 y el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 95.

Lo que se publica para general conocimiento de estos vecinos, á los efectos de examinarlas y oír las reclamaciones que en su vista crean justas.

Palancares 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Primitivo Ranz. —814

SAYATON.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que se halle inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, para que el vecindario se entere, y presente las reclamaciones que crea conducentes, los siguientes documentos:

Las cuentas de Administración y caudales del ejercicio económico de 1892 á 93.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del año de 1893 á 94.

El registro fiscal de fincas urbanas, mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero del año último.

Sayatón 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —832

GUIJOSA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto adicional refundido en el del año de 1893 á 94, y las cuentas de caudales correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, pues pasado dicho período no se admitirá ninguna.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 24 y 25 del presente mes, ambos inclusive, en las Casas Consistoriales, desde las nueve de la mañana á las cuatro de su tarde, á cargo del recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Juan Lopez,

cuya cobranza continuará después abierta hasta el día 10 de Marzo próximo en que termina el período decenal de dicha cobranza voluntaria.

Lo que se hace constar para conocimiento del público y forasteros.]

Guijosa 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Juan Ruiz. —833

MONDEJAR.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre del actual ejercicio, de las contribuciones territorial é industrial, se verificará en esta localidad durante los días 24, 25 y 26 del actual.

Mondejar 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José Lopez Soldado. —834

COLMENAR DE LA SIERRA.

Ignorándose el paradero del mozo Domingo García Bernal, hijo de Saturnino y Juana, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, ya que en el año anterior, á cuyo reemplazo corresponde, no lo verificó apesar de haberse hecho las correspondientes citaciones; advirtiéndole que de no comparecer personalmente al expresado acto, que tendrá lugar luego que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia tenga á bien acordar día y hora para llevar á efecto dicha diligencia, será declarado como prófugo con arreglo al art. 87 de la ley de reemplazos.

Colmenar de la Sierra 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Lucio González. —791

PIQUERAS

Edicto.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Segundo Martínez Vicente, hijo de Román y de Agustina, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente para que sin excusa ni pretexto se presente en estas Casas Consistoriales el día 18 de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, para cuyo día ha sido trasladado, en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Piquerias 12 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Lucio Andrés.

Espirado el plazo para la admisión de solicitudes para proveer en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, no se ha presentado más solicitud que la de D. Tiburcio López, por lo que el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 de Febrero acordó nombrarle Secretario en propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos correspondientes.

Piquerias 12 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Lucio Andrés.—El Secretario, Tiburcio López. —793

SIGUENZA

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial del presente ejercicio económico, cuya cobranza se halla á cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en los días 22, 23 y 24 del presente mes en la calle de San Roque, núm. 8, casa del encargado D. Santiago Pareja, desde las nueve á doce de la mañana y desde la una á cuatro de la tarde, así como en los diez primeros días del mes de Marzo y en iguales horas, para que los interesados satisfagan sus cuotas sin recargos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que vienen obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

Sigüenza 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Hipólito Almazán, —792

OREA.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio económico, que para él se halla á cargo de este Ayuntamiento, se verificará en los días 24 y 25 del actual y horas de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde en estas Casas Consistoriales; y el período decenal que establece el art. 42 de la instrucción de Recaudadores, tendrá lugar en los diez primeros días de Marzo próximo.

Orea 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José López. —788

OLMEDA DE COBETA.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este pueblo y agregado Buenafuente, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar los días 24, 25 y 26 del presente mes en el domicilio de Sebastian Sanz Certero, y el segundo período voluntario en los diez días primeros del mes de Marzo, según circular del Sr. Administrador de Hacienda.

Olmeda de Cobeta 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —792

PERALEJOS.

Durante los días 24 y 25, de nueve á dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del tercer trimestre de contribución territorial é industrial del actual año económico, pudiendo igualmente los contribuyentes realizar sus cuotas en el mismo local y horas señaladas en los días 1.º al 10 del próximo mes de Marzo.

Peralejos 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, E. Arauz. —795

PRADOSREDONDOS.

La recaudación voluntaria de contribuciones territorial é industrial de este término tendrá lugar los días 25, 26 y 27 del mes actual, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Pradosredondos 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Agustín Gutiérrez. —789

MARANCHON.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre por concepto de territorial y subsidio, encargada á este Ayuntamiento, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa en los días 26 y 27 del corriente, de nueve á cuatro de la tarde.

Maranchón 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde accidental, Ildefonso Fernández. —796

PINILLA DE JADRAQUE.

Obrando en poder de este Ayuntamiento los recibos de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre de este año económico, se verificará la cobranza voluntaria en los días 24, 25 y 26 del presente mes, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial.

Pinilla de Jadraque 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Mariano Romanillos. —798

ADOVES.

La recaudación voluntaria de la contribución terri-

torial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días 27 y 28 del presente mes en las Casas Consistoriales, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde; advirtiendo que el período decenal que establece el art. 42 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, será desde el 1.º al 10 de Marzo próximo, ambos inclusive, esperando de los contribuyentes se presenten á satisfacer sus cuotas, si quieren evitarse los apremios de instrucción.

Adoves 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Francisco Murciano.—P. S. M.—Santiago Herranz, Secretario. —794.

CASTILBLANCO.

En los días 25 y 26 del actual, tendrá lugar la cobranza de la contribución territorial y subsidio de este distrito, en casa del Recaudador del mismo D. Alejo Cezon Martínez, perteneciente dicha cobranza al tercer trimestre del corriente año económico, desde las nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Castilblanco 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Manuel del Olmo. —775

JADRAQUE.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días 26 y 27 del actual.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen terratenientes en este término, se sirvan publicar el presente anuncio.

Jadraque 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, León Carretero. —779

CENDEJAS DE ENMEDIO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, á cargo del Ayuntamiento de este pueblo, tendrá lugar en la Secretaría del mismo en los días 24 y 25 del corriente, cuya cobranza continuará después abierta hasta el 10 de Marzo próximo en que termina el período de dicha cobranza, desde las diez de la mañana á tres de la tarde.

Cendejas de Enmedio 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde.—P. A.—Galo L. Alonso. —777

LARANUEVA.

Se hallan terminados y expuestos al público en los sitios de costumbre de esta localidad, por término de quince días, el proyecto del presupuesto adicional, para oír reclamaciones.

El presupuesto adicional para refundirlo en el del corriente año económico.

Las cuentas municipales de 1892-93.
Laranueva 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Guillermo Cerrada. —778

SETILES.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y por término de diez días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia;

Los aspirantes que deseen obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el plazo fijado, y pasado que sea éste se proveerá.

Setiles 7 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Julián Clemente. —819

MOTOS.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos legales, pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría, hasta el día 30 de Enero, debidamente documentadas.

Motos 12 de Enero de 1894.—El Alcalde, Manuel Soriano. —819

LUZAGA.

Los días 24 y 25 del mes actual tendrá lugar la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1893 á 94, en la Sala Consistorial de este pueblo, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde de los indicados días, y durante el período decenal en el domicilio del recaudador.

Luzaga 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Serapio del Molino. —821

ANQUELA DEL PEDREGAL.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial, á cargo del Ayuntamiento de este pueblo, tendrá lugar en los días 24 y 25 del presente mes y el período voluntario en los diez primeros días de Marzo próximo.

Anqueña del Pedregal 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Andrés Lopez. —822

CORTES.

Estando á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, perteneciente al tercer trimestre del año actual, ésta se verificará en los días 26 y 27 del mes actual, de nueve á cuatro de la tarde, en la Sala del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes.

Cortes 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Sotero Lopez.—El Recaudador, Eugenio Garrido. —823

SACECORBO.

El presupuesto adicional refundido al ordinario del presente ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sacecorbo 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Felipe Lucía. —824

AMAYAS.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, mandada llevar á efecto por la Superioridad á este Ayuntamiento, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, en los días 24 y 25 del mes actual y hora de las nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de todos los contribuyente vecinos y forasteros.

Amayas 19 de Febrero de 1894.—El Alcalde accidental Julian Sebastin. —825

HERRERIA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del corriente ejercicio de este término municipal, estará abierta durante los días 24 y 25 del actual, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Sala Consistorial.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, por término de quince días,

contados desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Herrería 17 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Sebastian Cid. —809

VILLASECA DE HENARES.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

Villaseca de Henares 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Eugenio Nova Manso.—El Secretario, Pedro Garay. —810

VILLACADILA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

Villacadima 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Gregorio Muyo. —808

PARDOS.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial del actual ejercicio, tendrá lugar en los días del 20 al 25 del presente mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 de la mañana á las 4 de la tarde y durante el período decenal del primero al 10 del próximo mes de Marzo.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

Pardos 14 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Escolastico Acero. —776

LA YUNTA.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días, á contar desde esta fecha.

La Yunta 10 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Raimundo Perez. —773

SAUCA.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de territorial é industrial correspondiente á este distrito municipal y tercer trimestre del presente año económico, esta corporación ha señalado los días 25 y 26 del mes actual, desde las diez de la mañana á cuatro de su tarde para que los contribuyentes de este distrito y hacendados forastero puedan hacer efectivas sus cuotas, tanto por los conceptos expresados cuantos por el de recargo municipal de trimestres anteriores que se hallan á cargo de D. Matías Urbano, el cual se hallará en el acto y local de las Casas Consistoriales de este pueblo: Para lo cual se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes respectivos; suplicando á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes en donde haya vecinos que contribuyan en éste, den al presente la publicidad correspondiente

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al próximo año económico de 1894 á 95, los que ha-

yan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relación de altas y bajas, debidamente documentadas, en término de quince días.

El registro fiscal de fincas urbanas, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente de 1893 á 1894, correspondiente á este distrito municipal, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial para que los precedentes anuncios lleguen á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Sauca 16 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Rafael Huertas.—P. S. M.—Julian Casas, —797

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

Don Miguel Sainz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Plácido Hita Gonzalez, vecino de El Cardoso, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por muerte de su convecino Fructuoso Bravo, hoy exacción de costas, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que fueron embargados al Plácido como de su propiedad, sitios en término municipal de El Cardoso, y son los siguientes:

Bienes inmuebles.

La cuarta parte de una casa en la calle de la Plaza, en el Cardoso, on mal estado; linda toda ella por la derecha casa de Angel Bernal y espalda otra de Casimiro Martin, valorada en 50 pesetas.

Una tierra en término de El Cardoso, de regadio, de haber dos cuartillos; linda al Norte herederos de Santiago Hita Estéban, Oeste Agustin Gonzalez y Sur Miguel Garcia, y es conocida con el nombre de Tocador, en 50 id.

Otra tierra en dicho término, llamada Redondal; linda al Norte Feliciano Gonzalez, al Este herederos de Ramon Borlat, Sur el paseo público y Oeste Angel Bernal, de haber cuartillo y medio, en 28 id.

Otra tierra de secano, llamada Matosa; que linda al Norte herederos de Santiago Hita, Este Celedonio Sanz, Sur Juan Rianza y Oeste herederos de Mariano Fonseca, de haber cinco cuartillos, en 22 id.

Total, 150 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de los indicados bienes, podrán hacerlo acudiendo á la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar el remate; debiendo advertir, que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, siendo preferible el licitador que se interese en todos los bienes.

Dado en Cogolludo á 12 de Febrero de 1894.—Miguel Saiz.—El actuario, Angel Nuñez. —737

Don Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Hilario Cobos Lopez, vecino de Valdepeñas de la Sierra, en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, se sa-

can á pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo y son los siguientes:

Muebles.

Una mesa de pino vieja y rota, en 1 peseta.
Una cuartilla de medir grano usada, en 1'50 id.
Un cántaro usado, en 0'50 id.
Una arca de madera usada de pino, en 1'50 id.
Un taburete viejo de pino, en 0'25 id.
Una sartén rota, en 0'25 id.
Dos pucheros de barro, en 0'25 id.
Dos tapaderas de id., en 0'10 id.
Seis arrobas de paja de trigo y centeno, en 1'50 id.

Bienes inmuebles en dicho término de Valdepeñas de la Sierra.

Una tierra en el Barranco de las viñas, de haber una fanega; que linda al Saliente Pablo Horcajo, Mediodía herederos de Atanasio Gonzalez, Poniente Petra Arribas y Norte Barranco, en 25 id.

Otra en el Porrino, de tres celemines; linda Saliente y Norte Vicente Sanz, Mediodía cancho y Norte Florentino Hernandez, en 5 id.

Otra en el Barranco del Pozo, de haber seis celemines; linda Saliente Elías Prieto, Mediodía barranco, Poniente Ildefonso Herrera y Norte Vicente Sanz, en 25 id.

Otra en los Nogales de botones, de seis celemines; linda Saliente arroyo, Mediodía Vicente Sanz, Poniente Florentino Hernández y Norte barranco, en 25 id.

Otra en el Nogal de la Casa, de haber cinco celemines; linda Saliente Eugenio Cañamares, Mediodía herederos de Mariano Martin, Poniente Florentino Hernandez y Norte Modesto Martin, en 15 id.

Otra en la Crucijada, de haber una fanega; linda Saliente y Mediodía Florentino Hernández, Poniente Julian Miguel y Norte Florentino Hernández, en 30 id.

Otra en el Mingo negro, de haber tres celemines; linda Saliente Victor Herrera, Mediodía herederos de Valentin Martin, Poniente Victor Sanz y Norte Victor Herrera, en 3 id.

Otra en la Huelga huruela, de tres celemines; linda Saliente Tomás Lopez, Mediodía dicha huelga, Poniente Máximo Herrera y Norte el arroyo, en 15 id.

Otra en Valdeboina, de cinco celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte Florentino Hernandez, Poniente Vicente Sanz, en 20 id.

Otra en Torrontero, de haber tres celemines; linda Saliente Juana Herrera, Mediodía camino, Poniente Plácido Martin, Norte se ignora, en 25 id.

Un huerto en el Plantío, de haber un celemin; linda Saliente caz, Mediodía Florentino Hernández, Poniente Francisco Horcajo, Norte herederos de Manuel Cobos, en 5 id.

Una viña en el Castaño, de una fanega; linda Saliente cañada, Mediodía y Poniente Francisco Arribas Norte herederos de Gregorio Martin, en 200 id.

Otra id. id. en Negredos, de haber dos celemines; linda Saliente herederos de Manuel Cobos, Mediodía Florentino Hernandez, Poniente Victor Herrera, Norte Vicente Sanz.

Otra en el Picazo, de dos celemines; linda Saliente Jacinto Garcia, Mediodía Petra Arribas, Poniente Sixto Cobos, Norte Ramón Mateo, en 5 id.

Otra en San Eugenio, de cinco celemines; linda Saliente Florentino Hernández, Mediodía Juliana Herrera, Poniente Vicente Sanz, Norte Manuel Cañamares, en 30 id.

Una ora en la pared de Muñoz, de un celemin; linda Saliente herederos de Pedro Arribas, Mediodía Sebastian de Arribas, Poniente Jacoba Herrera, Norte Valentin Herrera, en 30 id.

Olivos disaminados en la Solana de Alpedrete, 8 id.

Un pajar en la calle de la Fuente sin número; linda Saliente camino de la fuente, Mediodía Florentino Hernandez, Poniente camino de la Soledad, Norte Juana Hernández, en 5 id.

Otro id. en dicho sitio; linda Saliente camino de la fuente, Mediodía Tomás Lopez, Poniente camino de la Soledad y Norte Pablo Horcajo, en 54 id.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Marzo próximo a las diez de su mañana; se rematan los bienes sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda a cargo del comprador; y para tomar parte en el remate deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan.

Dado en Cogolludo a 6 de Febrero de 1894.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Mariano de Frias.

—663

Don Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Julian Martin Herrera, vecino de Valdepeñas de la Sierra, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por lesiones a Manuel Navas Lopez, hoy exacción de costas, se sacan por tercera vez a pública y judicial subasta y sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados al Julian como de su propiedad, sitos en término municipal de Valdepeñas de la Sierra y que a continuación se detallan.

Bienes inmuebles.

Tercera parte de una finca proindivisa con sus hermanos Manuel y Cesáreo, situada al pago del Lomo de la Mata, en término de Valdepeñas de la Sierra; que linda toda ella al Saliente ribazo, Mediodía tierra de Victor Herrera, Poniente de Isidoro Herrera y Norte otra de Dionisio Herrera, cabe esta finca una fanega, tasada en 15 pesetas.

Tercera parte de otra impartible ó proindivisa, en igual forma que la anterior, sita en el Hormigo, de caer tres celemines; linda toda ella al Saliente herederos de Juan José Martin, Mediodía el mismo, Poniente Dionisio Herrera y Norte el barranco, en 5 id.

Tercera parte de otra proindivisa como las anteriores con sus hermanos; linda toda ella al Saliente, tierra de Dionisio Herrera (menor), Mediodía camino, Poniente y Norte Fructuoso Puerro, sita en el pago que dicen Carricuenta, en 10 id.

Tercera parte de otra en el Rubial de la Vega, en dicho término, impartible con sus dos hermanos, de caer toda tres celemines; linda toda ella al Saliente tierra de Victor Herrera, Mediodía otra de Andrés de la Fuente, Poniente de Juana Martin y Norte de Mariano Martin, en 10 id.

Total 40 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo a la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en que tendrá lugar la subasta de los mismos, debiendo advertir que dichos inmuebles carecen de titulación, y cuyo requisito queda a cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo preferible el licitador que se interese de todos los bienes.

Dado en Cogolludo a 12 de Febrero de 1894.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —736

D. Miguel Saiz Gomez, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Eugenio Martin Sanz, vecino de El Cubillo, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por robo, hoy exacción de costas, se sacan a pública y judicial subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados al Eugenio como de su propiedad, sitos en dicho Cubillo, y son a saber:

Bienes muebles.

Un cántaro, un botijo y una olla, tasados en 1'50 pesetas.

Una pila rota, de lavar, en 0'75 id.

Dos bozales de esparto crudo, en 0'50 id.

Tres tazas blancas, tres jícaras, cuatro frascos y cuatro platos, en 4 id.

Cinco cuadros pequeños con cristales, en 2 id.

Dos sillas usadas, en 2 id.

Una mesa de pino usada, articulada y redonda, en 3 id.

Una palangana, una botella, un salero y un frasco de cristal, en 3 id.

Un cajón de pino sin tapa, pequeño, con dos banquillos, en 2 id.

Un cofre antiguo grande, con cerradura y forrado de piel, en 7'50 id.

Una albarda vieja, en 2 id.

Un cajón pequeño de pino, en 2 id.

Dos pucheros pequeños, cuatro cucharas de hierro y dos cazuelas, en 2 id.

Frutos.

Tres fanegas de centeno, tasadas en 16 pesetas.

Inmuebles.

Una casa en la calle del Deseo, núm. 4 y consta de portal, cuarto, dormitorio, sala, cocina, cuadra y despensa, sin corral y cubierta en su mayor parte de la casa; linda por derecha entrando, con una bodega de Cipriano Rivas, por la izquierda casa de Raimundo Sanz y testero el corral; mide aproximadamente una superficie cuadrada de 40 metros y cuya casa se halla situada en la población de El Cubillo, tasada en 750 pesetas.

Total, 798'20 pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la adjudicación de dichos bienes, podrán hacerlo acudiendo a Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana en que tendrá lugar la subasta de los mismos; debiendo de advertir que los bienes inmuebles carecen de titulación, cuyo requisito queda a cargo del comprador, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate y presentar la cédula personal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el licitador que se interese de todos los bienes será preferido.

Dado en Cogolludo a 10 de Febrero de 1894.—Miguel Saiz.—Angel Nuñez. —735

VINO EN GARAY

Se vende a 10 céntimos, y por mayor a 8 reales arroba.

IMPRENTA Y encuadernación provincial.

pro
rá
port
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000